



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-172

jueves, 12 de abril de 2018

“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA18-42 de 2018 y conforme a lo establecido en sala ordinaria del 11 de abril de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 4 de abril de 2018, el doctor JAIR TORRE DÍAZ, en su calidad de Juez 1° Penal Municipal Mixto de San Andrés, Isla, solicita se le concedan los días de compensatorios a que tiene derecho, por haberle correspondido la atención de turnos presenciales de Control de Garantías en su circuito judicial, durante la vacancia judicial por Semana Santa, del 26 al 28 de marzo de 2018.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 y el artículo 3 del Acuerdo No. CSJBOA18-42 de 2018, el funcionario tiene derecho al disfrute del compensatorio solicitado.

Por lo antes expuesto y encontrando justificada la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Conceder al doctor JAIR TORRE DÍAZ, en su calidad de Juez 1° Penal Municipal Mixto de San Andrés, Isla, el disfrute del compensatorio solicitado, para los días 23, 24 y 25 de abril de 2018.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Andrés, Isla.

Dado en Cartagena de indias, a los 11 días del mes de abril de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS